DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS Urmeneta 509 piso 1 – PUERTO MONTT Teléfonos 65-253091 www.inp.cl



RESOLUCIÓN Nº 026-1

PUERTO MONTT, 0 1 007, 2009

VISTOS:

Las facultades que me otorga el D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L. N° 3.502, de 1980; la Ley N° 18.689, de 1988 y las demás facultades que me confiere el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Ley N° 20.255, de 2008; y las Resoluciones N° 3, de 18 de junio de 1999; N° 1483, de 30 de septiembre de 2005; y Resolución N° B-05, de fecha Marzo de 2009, todas del Instituto de Normalización Previsional, hoy llamado Instituto de Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arriendo de fecha 09 de septiembre de 2009, entre el Instituto de Previsión Social, representada por la Srta. Claudia Velásquez Ruiz, Directora Regional, Región de Los Lagos y Los Ríos, en adelante "el arrendatario" y Don Samean Barsom Sakher, Run 12.130.450-3, en adelante "el arrendador", con el visto bueno estampado en cada una de las hojas por el Abogado Jefe del Subdepartamento Legal de la Dirección Regional Los Lagos y Los Ríos y el timbre del Notario Público Suplente del Titular don Hernán Tike Carrasco, doña Claudia Brahm Bahamonde.

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato de Arriendo del inmueble ubicado en calle Esmeralda Nº 1296, local 6, esquina Manuel Rodríguez de la ciudad de Río Bueno, Región de Los Ríos, celebrado entre el Instituto de Previsión Social y el Sr. Barsom Sakher, de fecha 09 de Septiembre de 2009, suscrito entre las partes indicadas, que consta de 03 fojas, instrumento que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución y cuyo monto es de 9,542 Unidades de Fomento (UF), valor de la UF al día del pago, el que se pagará anticipadamente dentro de los diez primero días de cada mes calendario.

2.- Impútese el gasto que representa el Contrato que aprueba por la presente Resolución al Subtítulo N° 22, ítem N° 09, Asignación N° 002, Presupuesto N° 316, Cuenta N° 5533, Arriendo y Gastos Comunes IPS, del Presupuesto Instituto de Previsión Social Región de Los Lagos y Los Ríos.

Comuníquese a los Departamentos Legales, Administración, Sucursales. División Secretaría General v División Inmobiliaria: a la Dirección

DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS Urmeneta 509 piso 1 – PUERTO **MONTT** Teléfonos 65-253091 www.inp.cl

de Los Lagos

Regístrese y distribúyase por la Sección Secretaría General

Claudia Velásquez Ruiz Directora Regional IPS Región de Los Lagos y Los Ríos

Samean Barsom Sakher Apoyo Legal IPS Región de Los Lagos Coordinadora Regional IPS Región de Los Ríos

Correlativo

SUPPLEASEMENTS IN FORMARY SELECT PROPERAGES FUNDERS FARCE FOR 12 OF 1192 - SASTAND LEROWIN STORYS - \$705122 WARNE LIGHT J.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Puerto Montt, a 09 de septiembre de 2009, el **INSTITUTO** DE **PREVISIÓN SOCIAL**, representado por su Directora Regional, señorita **CLAUDIA YUKOVA VÉLASQUEZ RUIZ**, chilena, soltera, profesión Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad Nº 10.429.065-5, ambos con domicilio en Urmeneta Nº 509, en adelante "El Arrendatario" o el "IPS", y don **SAMEAN BARSOM SAKHER**, chileno, casado con separación de bienes, cédula nacional de identidad Nº 12.130.450-3, comerciante, domiciliado en Esmeralda Nº 1337, de la ciudad de Río Bueno, en adelante "El Arrendador", han convenido lo siguiente:

PRIMERO

: Don **SAMEAN BARSOM SAKHER**, es dueño del inmueble ubicado en calle Esmeralda Nº 1296, local 6, esquina Manuel Rodríguez, de la ciudad y comuna de Río Bueno.

El dominio a su nombre rola inscrito a fojas 602 vta. Número 788 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno, del año 1998, signada bajo el Número de Rol 00089-006 de Servicio de Impuestos Internos.

SEGUNDO

: Por este acto, don **SAMEAN BARSOM SAKHER**, entrega en arrendamiento al Instituto de Previsión Social, parte de la propiedad singularizada en la cláusula primera, correspondiente al local Nº 6, con una superficie de **36,38 mts.** aprox., que "El Arrendatario" acepta para sí, declarando conocer el estado en que ésta se encuentra.

TERCERO

: El inmueble que se entrega en arrendamiento al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, será destinado por éste, a las actividades propias del Centro de Atención de Río Bueno

CUARTO

La renta mensual o canon de arrendamiento será la suma de 9,542 U.F. (nueve coma quinientos cuarenta y dos Unidades de Fomento).

QUINTO

: Si en el futuro se eliminare la Unidad de Fomento o se alterare su actual modo de determinarla, la renta de arrendamiento mensual, partiendo del último pago, se reajustará trimestralmente de acuerdo al Indice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que eventualmente lo reemplace en sus funciones.

SEXTO

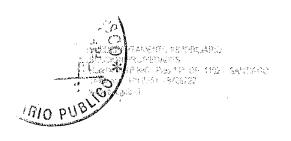
: La renta de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas por "El Arrendatario", al Sr. **BARSOM SAKHER**, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en la Oficina de Río Bueno del Instituto de Previsión Social, previa recepción del recibo de arriendo.

SEPTIMO

: "El Arrendatario" se obliga a pagar puntualmente, además de las rentas de arrendamiento, los consumos de agua y electricidad.

OCTAVO

: El presente contrato tendrá una duración de un año, desde el 14



Sin embargo, "El Arrendatario", se reserva el derecho de poner termino al presente contrato en cualquier momento, cuando sus necesidades de funcionamiento en el inmueble no sean necesarias, previo aviso al arrendador, con a lo menos 2 meses de anticipación.

pribadiand Curlente By'' Puerty Monti

El arrendamiento terminará de inmediato, y sin indemnización de ninguna especie, en los siguientes casos:

- a) Si incurriere en mora en el pago de la renta de arrendamiento, por dos mensualidades consecutivas.
- b) Si subarrienda o cede el arriendo a cualquier título sin previo consentimiento de "La Arrendadora".

NOVENO

: "El Arrendatario" se obliga a restituir la propiedad arrendada en el mismo estado en que la recibió, habida consideración al desgaste natural por su uso y goce legítimo.

DECIMO

: "La Arrendadora" autoriza desde ya a "El Arrendatario" para que ejecute en el inmueble arrendado los trabajos de habilitación que fueren pertinentes, los que serán de su exclusivo cargo, y siempre que éstos no afecten la estructura misma de la propiedad.

Todas las mejoras que "El Arrendatario" introduzca en la propiedad y que puedan separarse sin detrimento de la misma, podrán ser retiradas por él al término del contrato.

DECIMO PRIMERO

: "El Arrendatario" se obliga a reparar, a sus expensas los desperfectos o deterioros que sufriere la propiedad arrendada, que se deban a hecho o culpa de sus dependientes u ocupantes y "El Arrendador" a mantener la cosa arrendada en buen estado, realizando todas las reparaciones necesarias.

DECIMO SEGUNDO

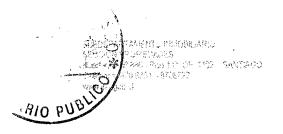
: "La Arrendadora" o las personas que designe tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier momento la propiedad, previa autorización del jefe de sucursal en la ciudad de Río Bueno o quien corresponda, obligándose "El Arrendatario" a facilitar su acceso.

DECIMO TERCERO

: Se deja constancia que "El Arrendatario" no paga suma alguna por concepto de garantía de este contrato de arrendamiento.

DECIMO CUARTO

: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.





DECIMO QUINTO

La personería de doña Claudia Velásquez Ruiz, para representar al Instituto de Previsión Social, consta en la Resolución Nº 003 de 2 de Marzo del año 2009, que lo nombra Directora Regional de IPS, y de la Resolución 1483 de fecha 30 de diciembre de 2005, que delega facultades a los Directores Regionales.

DECIMO SEXTO:

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SAMEAN BARSOM SAKHER ARRENDADOR

CLAUDÍA YUKOVA VELASQUEZ RUIZ DIRECTORA REGIONAL REGION LOS LAGOS – LOS RIOS INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CVR/

Autorizo las firmas de **Don SAMEAN BARSOM SAKHER, C.I.NAC.12.130.450-3** como **ARRENDADOR**, y de **Doña CLAUDIA YUKOVA VELÁSQUEZ RUÍZ, C.I.NAC.10.429.065-5**, en representación de **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RUT:61.979.440-0** como **ARRENDATARIO**.- PUERTO MONTT, 11 de SEPTIEMBRE de 2009.-

PLIFRIO MONT